ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		17	03	2026
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE TIBIRITA**			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMENTO	**NATALIA ZAMORA SIERRA**			
CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO**			
OFICINA MISIONAL	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO**			
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

En este sentido, el fortalecimiento de la Política Pública Nacional de Equidad de Género reconoce el papel fundamental de las mujeres como agentes de desarrollo social, económico y cultural del país. No obstante, aún persisten brechas en el acceso y ejercicio efectivo de sus derechos, especialmente en poblaciones que enfrentan condiciones de vulnerabilidad o

múltiples formas de discriminación. En consecuencia, el Estado colombiano ha adoptado diversas medidas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conforme a lo dispuesto en la Ley 51 de 1981, la Ley 248 de 1995 y la Ley 581 de 2000, entre otras disposiciones.

La administración municipal de Tibirita, a través del Consejo Consultivo de Mujer y Género, incluye en su plan de acción acciones encaminadas al fortalecimiento de la mujer, las cuales se encuentran enmarcadas en la Política Pública de Mujer y Género. Por ello, las actividades promovidas por la administración, dirigidas al género femenino, apoyan de manera integral espacios de esparcimiento, recreación, integración y bienestar para la población Tibiritana.

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer tiene su origen a finales del siglo XIX, en el contexto del mundo industrializado, un periodo marcado por profundos cambios sociales, económicos y políticos. Esta fecha simboliza la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos, su participación en la sociedad y su desarrollo integral, en concordancia con lo establecido en la Ley 51 de 1981, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ley 248 de 1995) y la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley 581 de 2000).

En este contexto, el mes de marzo se convierte en una oportunidad para reconocer y exaltar los aportes de las mujeres, así como para fortalecer acciones orientadas a la equidad de género y la inclusión. Por ello, la Administración Municipal de Tibirita adelanta esta conmemoración como un espacio de homenaje a las mujeres tibiritanas, promoviendo la participación, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

En el marco de esta conmemoración, también se desarrollarán algunas actividades deportivas y recreativas que permitan el esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración de las participantes.

De esta manera, esta actividad institucional busca visibilizar el papel fundamental de las mujeres en el desarrollo del municipio, fomentando valores de respeto, inclusión y participación activa dentro de la comunidad.

En el plan de desarrollo vigente denominado “NUESTRA LUCHA ES TIBIRITA 2024 - 2027”, se encuentra el sector DEPORTE Y RECREACIÓN, el programa “Nuestra lucha es por apoyar el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre” fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, ejecutar el (100%) la agenda deportiva, recreativa y de actividad física.

Por lo anterior, y con el fin de facilitar la adecuada ejecución de los programas adelantados por la Administración Municipal, así como atender la necesidad de rendir cuentas a la comunidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el **“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA”.** Haciéndose esencial este suministro para que dicha contratación se realice de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

En consecuencia, se hace necesario y oportuno seleccionar a una persona NATURAL o JURÍDICA, que pueda presentarse de manera individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación permitidos por la ley, y que cumpla con los requisitos habilitantes

relacionados con la capacidad jurídica, la experiencia mínima exigida (cuando aplique) y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó estudio basado en análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores, las cuales se relacionan a continuación y se adjuntan a la carpeta del proceso. La entidad tomo como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones presentadas.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; cotizo dentro del mercado local regional y/o nacional lo referente a los servicios de: **“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA”.**

A continuación, se detalla las cotizaciones, que fueron aportadas para realizar el estudio económico de este proceso, permitiendo obtener un valor mínimo de los ítems para llegar al presupuesto oficial del mismo

EMPRESA	**VALOR**
MEDIOS Y SOLUCIONES LG SAS	$ 3.429.350
DISTRIBUIDORA GLOBAL MEP S.A.S.	$ 3.376.453
HUITACA S.A.S.	$ 3.413.350
VALOR PROMEDIO	**$ 3.406.384**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
1	MANTECADA	Mantecada de harina de trigo, harina de maíz, azúcar, margarina, huevos, polvo de hornear, corteza de limón rallada, esencia de vainilla al gusto, canela en polvo. Peso 90 gramos.	UNIDAD	1	$ 4.050	$ 4.100	$ 4.000	$ 4.050
2	JUGO EN CAJA	Jugo tetra pack (caja) de 180 ml sabores variados de marca reconocida en le mercado nacional. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor	UNIDAD	1	$ 3.200	$ 3.153	$ 3.190	$ 3.181
3	GORRAS	Diseño y confeccion de gorras ajustable, semiestructurada y semirrígida teniendo la parte de la visera curvada, construida en 6 paneles los 4 posteriores están elaborados en mesh para un mayor flujo de aire,posee ojales bordados los cuales mejoran el flujo de aire, incorpora banda interna en material suave que absorbe el sudor, material tela, composición 100% filamento de poliéster, peso en gramos 112 +/- 6 g/m2 color institucional, con logos y diseño previsto por la entidad en dtf o sublimados .	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 16.000	$ 17.680	$ 16.893
4	ROSA	Roja viva Individual, con empaque plastico	UNIDAD	1	$ 5.100	$ 5.200	$ 4.980	$ 5.093
5	ARTISTA MUSICAL	Puesta en escena de artística de género (variado) para que se realice durante tiempo de show de 45 min de ejecución, en el término de tres días por las diferentes veredas del municipio de Tibirita según cronograma de la administración municipal	UNIDAD	1	$ 3.350.000	$ 3.300.000	$ 3.332.000	$ 3.327.333
6	CAMISETAS	Camiseta deportiva tejido de punto, peso 136 (+2-) g/m2, composición filamento de poliester 100% manga corta, sublimada, diseño y colores a acordar con la alcaldía municipal.	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 48.000	$ 51.500	$ 49.833
					$ 3.429.350	$ 3.376.453	$ 3.413.350	$ 3.406.384

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1 OBJETO

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA."

4.2 Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
10	*16*	*16*	*00*	PLANTAS FLORALES
50	*18*	*19*	*00*	PRODUCTOS DE PANADERIA
50	*20*	*23*	*05*	JUGO FRESCO
53	*10*	*29*	01	ROPA ATLÉTICA PARA MUJER
82	*15*	*17*	04	SERVICIOS DE MÚSICOS
90	*10*	*16*	*03*	SERVICIOS DE CÁTERIN

4.3 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA”, el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

LINEA ESTRATEGICA: 4. CULTURA TIBIRITANA
PROGRAMA: Nuestra lucha es por apoyar el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre
SUBPROGRAMA: Fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre
PRODUCTO: Ejecutar al (100%) la agenda deportiva, recreativa y de actividad física

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministrar los bienes requeridos teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTECADA	Mantecada de harina de trigo, harina de maíz, azúcar, margarina, huevos, polvo de hornear, corteza de limón rallada, esencia de vainilla al gusto, canela en polvo. Peso 90 gramos.	UNIDAD	1
2	JUGO EN CAJA	Jugo tetra pack (caja) de 180 ml sabores variados de marca reconocida en le mercado nacional. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor	UNIDAD	1

3	GORRAS	Diseño y confección de gorras ajustable, semiestructurada y semirrígida teniendo la parte de la visera curvada, construida en 6 paneles los 4 posteriores están elaborados en mesh para un mayor flujo de aire,posee ojales bordados los cuales mejoran el flujo de aire, incorpora banda interna en material suave que absorbe el sudor, material tela, composición 100% filamento de poliéster, peso en gramos 112 +/- 6 g/m2 color institucional, con logos y diseño previsto por la entidad en dtf o sublimados .	UNIDAD	1
4	ROSA	Roja viva Individual, con empaque plástico	UNIDAD	1
5	ARTISTA MUSICAL	Puesta en escena de artística de género (variado) para que se realice durante tiempo de show de 45 min de ejecución, en el término de tres días por las diferentes veredas del municipio de Tibirita según cronograma de la administración municipal	UNIDAD	1
6	CAMISETAS	Camiseta deportiva tejido de punto, peso 136 (+2-) g/m2, composición filamento de poliéster 100% manga corta, sublimada, diseño y colores a acordar con la alcaldía municipal.	UNIDAD	1

NOTAS:

1. Se debe garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera el supervisor del contrato, de acuerdo a la programación de la Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda y Servicios Administrativos.

2. Para efecto de corroborar que el bien ofrecido por el proponente corresponda a las características establecidas en la ficha técnica, el proponente deberá allegar con su oferta los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC -EMAC, de las tela a utilizar, expedido a nombre de una certificadora avalada por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)., el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para la ficha técnica en la elaboración de la prenda del ítem 6 camiseta polo correspondiente a la composición, peso y tejido

3. El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de manera directa o por medio de convenios o contratos comerciales en donde se elaborarán los alimentos contratados, garantizando que los mismo cumplan con las condiciones de salubridad y calidad, y que sean frescos, que se entreguen calientes de conformidad con los horarios señalados por el supervisor. Para lo cual debe allegar documento en donde se señale nombre del restaurante, dirección, horario de atención, persona a cargo y numero de contacto. En el caso de convenios o contratos comerciales, el documento debe estar suscrito por el proponente y por el representante del restaurante.

4. Las entregas de los alimentos debidamente empacados y temperatura ideal para consumos recién preparados que garanticen la calidad y la inocuidad del mismo deben ser acordados con el supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tibirita Cundinamarca, o dónde previamente lo determinen el supervisor y el contratista.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, y se hará en único pago, previa presentación de factura, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

a. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b. Factura o cuenta de cobro junto con la documentación anexa en nota aclaratoria.
c. Presentación de Informe de actividades.

2. Por parte del supervisor:

a) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
b) Acta de recibido parcial de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

9.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá relacionar como experiencia dos (2) contratos los cuales se deben clasificar de la siguiente manera:

Dos (2) contratos debidamente liquidados y ejecutados los cuales tengan por objeto el servicio de:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, en donde se evidencie la entrega de refrigerios, camisetas, gorras, bananos.

- PRESTACIÓN DE SERVICOS ARTISTICOS PARA EVENTOS, en donde se evidencie la contratación de agrupaciones musicales

La cuantía de estos contratos deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial respectiva conversión al año de ejecución.

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por MiPymes, la experiencia se puede acreditar hasta con tres (3) contratos debidamente liquidados y ejecutados los cuales tengan por objeto:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, en donde se evidencie la entrega de refrigerios, camisetas, gorras, bananos.

- PRESTACIÓN DE SERVICOS ARTISTICOS PARA EVENTOS, en donde se evidencie la contratación de agrupaciones musicales.

La cuantía deberá ser mayor o igual a dos veces (2) el presupuesto oficial respectiva conversión al año de ejecución.

Para acreditar contratos con entidad publica el proponente deberá relacionar el contrato con certificación y/o acta de liquidación y/o de recibo debidamente firmados, si en dichos documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros entregados entonces deberá relacionar las facturas de venta y/o algún otro documento donde relacione los ítems contratados y ejecutados.

Para acreditar contratos con entidades privadas el proponente deberá relacionar el contrato debidamente firmado, un acta de recibo y/o entrega, una certificación de cumplimiento y la factura legal debidamente contabilizada donde se observe el número de resolución de autorización expedido por la DIAN.

PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que:

Para efecto de garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista dispondrá de dos (02) operarios para la entrega de los productos, y acrediten experiencia de mínimo dos (2) contratos en traslado y entrega de alimentación refrigerios. Estas personas deberán anexar los siguientes documentos, según aplique:

- Hoja de vida.
- Estar afiliado a una ARL.
- Certificado de capacitación en manipulación de alimentos con certificado médico, expedido por el organismo de salud o autoridad competente, según lo señala la resolución 2674 de 2013.
- Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo:
    - ✓ Identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contacto como teléfono, dirección y correo electrónico.
    - ✓ Identificación del empleado o contratista.
    - ✓ Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
    - ✓ Fecha de terminación de la labor o actividad a certificar.
    - ✓ Objeto contractual o cargo desempeñado.
    - ✓ Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar (Acreditar planillas verificables)

NOTA: Todos los anteriores requisitos deben acreditarse en la ejecución de los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia del personal.

Con el fin de minimizar riesgos y garantizar que los alimentos sean seguros para el consumo, el proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el siguiente personal calificado:

Un técnico, tecnólogo en gestión gastronómica y/o cocina y/o ingeniería de alimentos con formación complementaria certificada EN PCC EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS de mínimo 40 horas no mayor a 5 años y experiencia general de mínima de cinco (5) años

El proponente deberá presentar una manifestación expresa y por escrito de poner a disposición para la ejecución del objeto contractual al personal calificado. Adicionalmente deberá aportar, certificaciones laborales verificables, diplomas, actas de grado y/o tarjeta profesional y certificados según corresponda, cartas de compromiso debidamente firmadas por cada uno con disponibilidad del 100%.

Los certificado o constancia de formación aportado para acreditar el personal calificado deberá ser verificable mediante los mecanismos oficiales de autenticidad dispuestos por la institución que lo haya expedido. Se aceptarán, entre otros, códigos QR, códigos alfanuméricos, números de registro, enlaces institucionales de consulta o cualquier sistema de validación implementado por la entidad educativa correspondiente.

La Entidad realizará la verificación en las plataformas o canales oficiales, y en caso de no ser posible establecer la autenticidad del documento, este no será tenido en cuenta para la acreditación del requisito.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los documentos de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato teniendo en cuenta cantidades y valores.
b) Garantizar el personal necesario para el evento a realizar previa coordinación con la supervisión del contrato.
c) Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.
d) El contratista deberá estar disponible en el momento que lo disponga el supervisor, con el personal adecuado para atención.
e) Para el servicio adquirido, el contratista deberá contar con la dotación de su personal, conforme al protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución No. 0777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
f) Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Tibirita para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
g) Responder por la calidad de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

h) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
i) Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato.
j) Presentar factura para el cobro correspondiente según contrato.
k) Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar el pago.
l) Presentar evidencias fotográficas junto con informe que detalle la realización de las actividades.
m) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita.
b) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
f) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
g) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
h) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
i) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
j) Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
k) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l) Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
m) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
n) Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
o) El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.

p) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
q) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
r) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
t) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
u) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de X| el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de las cotizaciones presentadas, con las cuales se realiza el respectivo estudio económico. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Estampilla de Justicia Familiar	2%	2%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260112
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.43.01.1604.001** **2.3.2.02.02.009.43.01.1604.002** **2.3.2.02.02.009.43.01.1604.004**	Ejecutar al (100%) la agenda deportiva, recreativa y de actividad física Ejecutar al (100%) la agenda deportiva, recreativa y de actividad física Ejecutar al (100%) la agenda deportiva, recreativa y de actividad física
PRODUCTO	**4301038**	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
PROYECTO (CODIGO BPIN)	**2024258070012**	Ejecutar al (100%) la agenda deportiva, recreativa y de actividad física
FUENTE	2005 2007 1005	SGP - Propósito General Deporte SGP - Propósito General Libre Inversión ICDE - Tasa Deporte 80%
VALOR	$ 32.009.873	
FECHA	2 de marzo 2026	

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Administrativa y de Gobierno, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver análisis del sector

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicio suministrados	Por el 10 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la secretaria de: Desarrollo Social y Agropecuario o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recursos de inversión).
- Cotizaciones
- Análisis del Sector

16. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ZAMORA SIERRA
Secretario Desarrollo Social Y Agropecuario

Revisó Jurídicamente: Angie Katherine Avellaneda López / Asesor Esp. Contratación (Externo)
Revisó técnicamente: Natalia Zamora Sierra / Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario